

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO**

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 03/2024 del ejercicio 2024*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma ley y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos número 3/2024, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería, que afecta al presupuesto 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 84, de 2 de mayo de 2024, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Org.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Crédito extraordinario	1610	63300	1.6	Renovación de contadores de servicio (1/3 anualidad)	5.343,36
Suplemento de crédito	9200	62201	9.6	Acondicionamiento básico edificios recibidos	27.015,70
Suplemento de crédito	3420	63203		Mejora de instalaciones deportivas	20.000,00
Suplemento de crédito	3420	62501	3.6	Mobiliario	2.344,65
Suplemento de crédito	9200	13105	9.1	Laboral temporal plan MAYEL	5.169,25
Suplemento de crédito	9200	16004	9.1	Seguridad Social, sub. contratación desempleados may. de 45 años (MAYEL)	2.580,75
Total aumento					62.453,71

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Modificación</i>	<i>Org.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Aumento previsiones iniciales		87000	Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	62.453,71
Total aumento				62.453,71

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177



y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cardeñadijo, a 17 de junio de 2024.

La alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado